

BASES
CONCURSO DE BECAS
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL URUGUAY
2022-2023

Con el objetivo de premiar a estudiantes que demuestren poseer un buen nivel académico y facilitar su acceso a estudios de Grado en la Universidad Católica del Uruguay (en adelante Universidad), se realizará el Concurso de Becas Universidad Católica del Uruguay 2022-2023 (en adelante Concurso).

Las fechas para participar de la edición 2023 serán:

Miércoles 20 de julio de 2022

Miércoles 7 de diciembre de 2022

Jueves 9 de febrero de 2023

La prueba comenzará entre las 15:15 y las 16:15 h.

Quien se presente a una de las fechas del concurso no podrá presentarse a las siguientes.

Las postulaciones se realizan únicamente en el sitio web de las carreras de Grado de la Universidad:

<https://carreras.ucu.edu.uy/index.php/becas>

- De las 0:00 h del 8 de junio hasta las 23:59 h del 10 de julio de 2022, para concursar el 20 de julio de 2022.
- De las 0:00 h del 24 de octubre hasta las 23:59 h del 29 de noviembre de 2022, para concursar el 7 de diciembre de 2022.
- De las 0:00 h del 10 de enero de 2023 hasta las 23:59 h del 2 de febrero de 2023, para concursar el 9 de febrero de 2023.

Para obtener una beca, los interesados deberán presentarse al Concurso y resultar adjudicatarios, de acuerdo con estas bases.

1. Tipos de becas

El Concurso ofrece las siguientes becas:

- Becas Excelencia Académica (100% y 80%)
- Becas Dámaso Antonio Larrañaga (100% y 80%)- El banco Santander apoya al fondo de becas orientado a estudiantes de familias con recursos económicos limitados.
- Becas Conferencia Episcopal del Uruguay (80% y 50%)
- Becas Buen Desempeño (50% y 30%)

2. Cantidad y valores

Se otorgarán 300 becas en total, de 100%, 80%, 50% y 30% del valor total de la carrera.

El Concurso aplica solamente para las carreras de Grado y la beca obtenida se otorgará para una carrera únicamente.

3. Condiciones de postulación

Para postular al Concurso el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

3.1. Para postular por Beca a la Excelencia Académica (becas del 100% y 80%):

- Tener hasta 20 años de edad al 1 de marzo de 2023.
- Haber finalizado el bachillerato o, en caso de tener asignaturas pendientes de aprobación, haberlas aprobado a la fecha de comienzo de clases (agosto 2022 o marzo 2023).
- No estar cursando ni haber cursado en la Universidad Católica del Uruguay carreras de tecnicatura o grado en los últimos tres años.
- No tener título de Grado universitario.
- Si corresponde, podrá revalidar asignaturas que haya cursado y aprobado en otras universidades, de acuerdo con el régimen de reválidas vigente en la Universidad.

3.2. Para postular por Beca Dámaso Antonio Larrañaga:

Del 80%

- Tener hasta 20 años de edad al 1 de marzo de 2023.
- Haber finalizado el bachillerato o, en caso de tener asignaturas pendientes de aprobación, haberlas aprobado a la fecha de comienzo de clases (agosto 2022 o marzo 2023).
- Tener una entrevista específica en el Sector de Becas de la Universidad, que deberá ser coordinada
 - hasta el 8 de julio para el Concurso de julio.
 - hasta el 28 de noviembre para el Concurso de diciembre
 - hasta el 31 de enero para el Concurso de febrero.
- Contar con ingresos y/o rentas del núcleo familiar¹ –en valor líquido legal²– que no superen los montos máximos establecidos en pesos uruguayos, de acuerdo con el número de integrantes del núcleo familiar del postulante.
- El tope máximo de ingresos es: \$ 88.000 para un núcleo familiar de 2 a 4 integrantes y \$ 60.000 para los postulantes independientes, que viven solos.
- Completar el formulario de declaración jurada de ingresos del mismo y presentarlo el día de la entrevista específica en el Sector Becas de la Secretaría de Admisión.
- No tener título de Grado universitario.
- No estar cursando ni haber cursado en la Universidad Católica del Uruguay carreras de tecnicatura o grado en los últimos tres años.
- Si corresponde, podrá revalidar asignaturas que haya cursado y aprobado en otras universidades, de acuerdo con el régimen de reválidas vigente en la Universidad.

1 Se considera núcleo familiar a personas que se asocian para proveer sus necesidades alimenticias y vitales. Los miembros del hogar que perciben ingresos contribuyen a solventar los gastos del hogar (definición extraída del Anuario Estadístico 2000 del Instituto Nacional de Estadística). El grupo puede estar compuesto por personas emparentadas o no, y pueden cohabitar o no.

2 Se considera valor líquido legal a la totalidad de los sueldos nominales más las rentas líquidas del núcleo familiar, deducidos únicamente los descuentos legales obligatorios (BPS, IRPF, FONASA y Ley 16.320).

Del 100%

- Cumplir con todas las condiciones detalladas para las becas del 80%.
- Resultar autorizada por el Comité de Contralor del Concurso la postulación para este valor de becas. Se valorará tanto la información económica del núcleo familiar del postulante, como que el postulante cuente con una trayectoria educativa seguida en instituciones o liceos considerados de contexto crítico.

3.3. Para postular por Beca Conferencia Episcopal del Uruguay (becas del 80% y 50%)

- Tener hasta 20 años de edad al 1 de marzo de 2023.
- Haber finalizado el bachillerato o, en caso de tener asignaturas pendientes de aprobación, haberlas aprobado a la fecha de comienzo de clases (agosto 2022 o marzo 2023).
- Presentar una carta firmada por el Obispo de la Diócesis correspondiente, en la que se explicita el compromiso del postulante con actividades pastorales de su comunidad. El plazo de entrega de esa carta es hasta el día de cierre de las postulaciones, para la correspondiente fecha de Concurso.
- Tener una entrevista específica en el Sector de Becas de la Universidad, que deberá ser coordinada
 - hasta el 8 de julio para el Concurso de julio.
 - hasta el 28 de noviembre para el Concurso de diciembre
 - hasta el 31 de enero para el Concurso de febrero.
- Contar con ingresos y/o rentas del núcleo familiar –en valor líquido legal– que no superen los montos máximos establecidos en pesos uruguayos, de acuerdo con el número de integrantes del núcleo familiar del postulante.
- Los topes máximos de ingresos son:
Para las becas del 80% y 50%: \$ 105.000 para un núcleo familiar de 2 a 4 integrantes y \$ 60.000 para los postulantes independientes, que viven solos.
- Completar el formulario de declaración jurada de ingresos del mismo y presentarlo el día de la entrevista específica en el Sector Becas de la Secretaría de Admisión.
- Completar el formulario que describe el involucramiento previo en áreas pastorales o de servicio a la comunidad que les será entregado en la entrevista.
- No tener título de Grado universitario.
- No estar cursando ni haber cursado en la Universidad Católica del Uruguay carreras de tecnicatura o grado en los últimos tres años.
- Si corresponde, podrá revalidar asignaturas que haya cursado y aprobado en otras universidades, de acuerdo con el régimen de reválidas vigente en la Universidad.

3.4. Para postular por Beca Buen Desempeño (becas del 50% y 30%):

- Tener hasta 30 años de edad al 1 de marzo de 2023.
- Haber finalizado el bachillerato o, en caso de tener asignaturas pendientes de aprobación, haberlas aprobado a la fecha de comienzo de clases (agosto 2022 para ingresar en agosto y/o marzo 2023).
- No tener título de Grado universitario.
- No estar cursando ni haber cursado en la Universidad Católica del Uruguay carreras de tecnicatura o grado en los últimos tres años.
- Si corresponde, podrá revalidar asignaturas que haya cursado y aprobado en otras universidades, de acuerdo con el régimen de reválidas vigente en la Universidad.

Postulación a más de un tipo de beca

El Concurso permite la postulación a más de un tipo de beca siempre que se cumplan las condiciones requeridas.

Para la postulación no se admitirá ninguna excepción a las condiciones contenidas en las presentes bases.

4. Concurso y resultados

Se realizarán dos pruebas comunes a todas las carreras: una de comprensión lectora y una de razonamiento matemático. Ambas pruebas serán de múltiple opción, de una hora y 15 minutos de duración cada una.

Las pruebas se llevarán a cabo, al mismo tiempo, en los tres Campus de la Universidad: a) Sede Central (Av. 8 de Octubre 2738, Montevideo); b) Salto (Artigas 1251) y c) Punta del Este (Avenida Roosevelt esquina Florencia).

El día de la prueba, los postulantes deberán presentar el documento de identidad en el momento en que sean convocados para ingresar al salón.

Para la realización de las pruebas podrán presentarse con lápices o biromes, goma de borrar, corrector líquido. No se permitirá el uso de diccionario, calculadoras ni dispositivo electrónico alguno (teléfonos celulares, relojes inteligentes, etc.).

Una guía a modo de ejemplo de las pruebas está disponible en el sitio web de la Universidad carreras.ucu.edu.uy

La adjudicación de las becas se realizará siguiendo el orden de precedencia que surja del puntaje obtenido por los postulantes en las pruebas y el cupo establecido para las distintas Facultades, que es proporcional al número de estudiantes actualmente matriculados en cada una de ellas.

Los resultados se darán a conocer según las tres fechas del concurso definidas: 27 de julio de 2022 (para la primera fecha del Concurso), el 14 de diciembre de 2022 (para la segunda fecha del Concurso) y el 16 de febrero de 2023 (para la tercera fecha del Concurso).

5. Inscripción a carrera

Para postular al Concurso de Becas no es necesario estar inscripto a la Universidad.

La inscripción previa es posible, para reservar un cupo para el estudiante en la carrera elegida, o un turno horario determinado. Quien desee inscribirse a la carrera antes del Concurso podrá realizar el trámite en la Bedelía (Admisiones) y abonar la primera cuota del plan de pagos correspondiente. De resultar el estudiante adjudicatario de una beca, se le reintegrará la diferencia que corresponda con respecto al pago ya realizado. En caso de no obtener una beca deberá continuar abonando la cuota correspondiente al plan establecido en el contrato de inscripción. En caso de cancelación, no se le

reintegrará el dinero abonado. El porcentaje de beca obtenido aplica únicamente al plan básico de pago.

Una vez conocido el resultado del Concurso, se exigirá a aquellos postulantes que hayan obtenido y aceptado una beca la realización del trámite de inscripción a carrera en la Bedelía de la Universidad. Quienes no lo hicieron antes, podrán inscribirse a su carrera hasta el viernes 5 de agosto de 2022 los que comiencen en agosto y hasta el viernes 12 de agosto los que tomen la beca para marzo 2023 (para la primera fecha del Concurso), hasta el viernes 30 de diciembre de 2022 (para la segunda fecha del Concurso) y el hasta el viernes 10 de marzo de 2023 (para la tercera fecha del Concurso).

Si el becario se inscribe con asignaturas previas de secundaria y no logra aprobarlas antes del comienzo de cursos, perderá la beca.

Vencido el plazo de inscripción correspondiente, los adjudicatarios de beca que no hayan cumplido con todos los requisitos especificados anteriormente perderán todo derecho de usufructo sobre la beca otorgada.

La Universidad se reserva el derecho de llevar a cabo todas las acciones que entienda pertinentes con el objetivo de verificar la veracidad de los datos presentados o aportados por los postulantes.

6. Requisitos para el mantenimiento de la beca

Las becas deberán comenzar a utilizarse en el ciclo lectivo para el cual fueron otorgadas. Los ganadores del Concurso de julio 2022 podrán optar por utilizar su beca en agosto 2022 o marzo 2023. Esta opción no será posible para aquellas carreras que no comiencen en agosto, los que podrán inscribirse para comenzar en marzo. Los adjudicatarios que se vean impedidos de cumplir con este requisito podrán solicitar una prórroga por escrito, aduciendo las razones. El Comité de Contralor del Concurso estudiará cada caso y podrá, cuando lo considere aceptable, conceder una prórroga para el comienzo del usufructo.

Las becas tendrán una validez equivalente al doble de la duración curricular del Plan de Estudios correspondiente, siempre y cuando mantenga activa su matriculación. Transcurrido ese período perderá la calidad de becario.

En caso de que el estudiante becario incurriese en una falta grave, que le genere una sanción disciplinaria, perderá automáticamente la condición de becario.

Para mantener la beca es obligatorio:

- Realizar un mínimo de 60 horas de tareas extracurriculares en la Universidad, con finalidad formativa y/o de promoción de la formación integral. Tales tareas tendrán carácter de honorarias y se desarrollarán en el ámbito de actividad de las distintas unidades y servicios de la Universidad y en coordinación con los respectivos responsables. Deberán ser realizadas dentro del tiempo de duración curricular del Plan de Estudios correspondiente, como condición para dar cumplimiento a las obligaciones conducentes a la graduación.
- Para las becas Excelencia del 100% y del 80%, la exigencia será de un mínimo de 240 horas.
- Concurrir a las entrevistas de seguimiento personal y/o actividades especiales, cada vez que sea convocado.

Para las Becas Excelencia Académica y Buen Desempeño además deberá:

- Mantener un promedio de escolaridad de “BMB” (3,50 a 4,49 en la escala de calificaciones de 1,00 a 6,00) durante la carrera.

Para las becas Dámaso Antonio Larrañaga y Conferencia Episcopal del Uruguay además deberá:

- Mantener un promedio de escolaridad de “B” (de 2,50 a 3,49 en la escala de calificaciones de 1,00 a 6,00) durante la carrera.
- Mantener el nivel de ingresos y/o rentas del núcleo familiar exigido en el momento de la adjudicación de la beca, el cual será reajustado año a año por los índices que actualiza la Universidad, para la categoría de beca otorgada. En caso de producirse una mejora de los ingresos y/o rentas del núcleo familiar, el beneficiario deberá comunicar esta mejora a la Universidad, a través de certificado avalado por escribano o contador público, a efectos de ajustar el porcentaje de beca asignado. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de detectarse incumplimiento, el becario perderá automáticamente el beneficio de la beca. La Universidad realizará periódicamente un control aleatorio de los ingresos y/o rentas del núcleo familiar, estando el becario seleccionado obligado a presentar la documentación que la institución exija para el cumplimiento de este control.

El no cumplimiento de estas condiciones implicará la cancelación automática de la beca.

Se deja expresa constancia de que, tanto en caso de no cumplimiento por parte del postulante de las exigencias establecidas por la Universidad a los efectos anteriores, como de constatarse irregularidades o diferencias entre los datos aportados en el respectivo formulario de postulación al Concurso (con valor de declaración jurada) y la verificación que de los mismos se realice, caducará automáticamente todo derecho de usufructo de la beca de la que pudiera haber resultado beneficiario quedando, asimismo, inhibido de inscribirse a cualquier curso o actividad desarrollada por la Universidad, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de lo dispuesto por el artículo 347 del Código Penal.
